



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA ARROCERA MADERA NEGRA CARRANZA S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA MADERA NEGRA CARRANZA S.A.** se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Carbo, el 27 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el 14 de junio de 2004.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de convalidación de la escritura de reactivación de la compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA MADERA NEGRA CARRANZA S.A.** otorgada el 25 de agosto de 2017 ante el Notario Cuarto del cantón Durán, la cual ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0023460** de 30 de noviembre de 2017.
- 3. CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006088** del 30 de noviembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 3 de febrero de 2017 aprobó la escritura de reactivación de la compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA MADERA NEGRA CARRANZA S.A.** otorgada el 1 de noviembre de 2016 ante Notario Primero del cantón Pedro Carbo inscrita el 3 de febrero de 2017. Mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-00023460** del 30 de noviembre de 2017 aprobó la convalidación de la escritura de reactivación mencionada, según escritura otorgada el 25 de agosto de 2017, ante el Notario Cuarto del cantón Durán; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de reactivación de la compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA MADERA NEGRA CARRANZA S.A.**, celebrada el 1 de noviembre de 2016 ante Notario Primero del cantón Pedro Carbo, inscrita el 3 de febrero de 2017 y su convalidación otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Durán el 25 de agosto de 2017, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de convalidación de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

MCC/AMR/DCE

Guayaquil, 30 de noviembre de 2017.

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

5-12-17